

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

jo1cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

RAD. 17 013 31 12 001 2020 00062 00

FECHA. 3 de Noviembre de 2020.

La demanda ordinaria laboral, invocada por la señora **MARÍA ORFENEDI BALLESTEROS SÁNCHEZ** contra la señora **OMAIRA LÓPEZ VALENCIA**, fue inadmitida y se ordenó devolverla para corregirla por auto emitido el 21 de octubre de este año, con la advertencia de que si no se subsanaba se rechazaría.

Conforme a la constancia secretarial que precede, venció el término para subsanar la demanda y no se hizo.

Como quiera que no se dio cumplimiento a dicho proveído en los precisos términos consignados en dicho auto, amén de haber vencido el término, se RECHAZA la demanda de la referencia y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose. (Art. 28 C.P.L y S.S.).

NOTIFÍQUESE.

Firmado Por:

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO AGUADAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4cf701930f92b572b5eba0adc7bc2ed6e40f5fa43dad290adfb200a4aacbfa4

Documento generado en 03/11/2020 10:54:34 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>